

Expte. n.º / 2020

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, sobre el sometimiento del proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica, al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades que los representan.

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica, por este Centro Directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

Igualmente se establecen los umbrales a partir de los cuales establece la entrada en situación de excepcional sequía, así como a partir del cual se considerará que dicha situación de excepcionalidad ha sido superada.

Además, la normativa de los vigentes Planes Hidrológicos de Demarcación admite un incumplimiento temporal de los objetivos ambientales, como consecuencia del deterioro temporal del estado de las masas de agua cuando entre otras, se produzca una situación de sequía prolongada.

De esta forma, se otorga a los órganos directivos de la Consejería competente en materia de agua un elenco de facultades para modificar las condiciones de utilización del dominio público hidráulico y para establecer las medidas que sean precisas para la justa y racional distribución de los recursos disponibles, adoptándose medidas puntuales de modificación, sustitución, incorporación y asignación temporal de recursos al sistema global de explotación, todo ello con la finalidad de la ordenación y protección de los recursos hídricos para preservar los intereses generales, en el marco de las previsiones contenidas en el conjunto de disposiciones que conforman la legislación de aguas comunitaria, nacional y andaluza.

Igualmente se habilita a dichos órganos para que acuerden la realización o impongan la ejecución de aquellas actuaciones que sean necesarias para una mejor gestión de los recursos hídricos, tipificando como infracciones las conductas que se aparten de lo ordenado en su cumplimiento y estableciendo las sanciones correspondientes, en caso de incumplimiento, en concordancia con el régimen sancionador de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, así como los órganos competentes para su imposición en razón de la cuantía.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/06/2020	PÁGINA 1/4
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN			

Los procedimientos vinculados a la ejecución del decreto se tramitarán de urgencia, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al mismo tiempo, se simplifican los trámites para la modificación de las condiciones de utilización del dominio público hidráulico, elemento central para garantizar la eficacia de esta regulación excepcional, asegurando en todo caso la necesaria participación y audiencia de los interesados.

Por otra parte, y en tanto se constituye la Comisión para la Gestión de la Sequía de cada Demarcación Hidrográfica de acuerdo con el Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los Órganos Colegiados de Participación Administrativa y Social de la Administración Andaluza del Agua, el suministro de la información a los usuarios queda garantizado a través de los respectivos Comités de Gestión en el seno de los cuales se aportará por parte del órgano competente un informe explicativo sobre la evolución de situación hidrológica, así como sobre las medidas que se adopten con la periodicidad que determine dicho órgano en función de las circunstancias.

Por todo lo anteriormente reseñado, desde esta Dirección General de Infraestructuras del Agua se considera conveniente el sometimiento del proyecto al **trámite de audiencia a la ciudadanía**, a través de las entidades, organismos, administraciones públicas y colectivos que representan sus intereses y que puedan considerarse afectados por la norma, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes. Las mismas se incluyen en el Anexo de esta Resolución.

Por ello, y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se adopta la siguiente

RESUELVO

Ordenar la realización del trámite de audiencia en relación con el proyecto de Decreto por el que se regulan las condiciones de entrada y salida en situación de sequía en el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se definen las medidas a adoptar en las zonas afectadas en función de su situación hidrológica.

Dicho trámite de audiencia se realizará a través de las entidades, organizaciones y agentes económicos y sociales relacionados en el Anexo a esta Resolución, concediéndose un **plazo de 15 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/06/2020	PÁGINA 2/4
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN			

ANEXO. LISTADO INTERESADOS EN EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES DE ENTRADA Y SALIDA EN SITUACIÓN DE SEQUÍA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA Y SE DEFINEN LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN LAS ZONAS AFECTADAS EN FUNCIÓN DE SU SITUACIÓN HIDROLÓGICA

ADMINISTRACIÓN LOCAL

FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP)
CONSEJO ANDALUZ DE GOBIERNOS LOCALES

ASOCIACIONES ECOLOGISTAS

ECOLOGISTAS EN ACCIÓN – ANDALUCÍA
ASOCIACIÓN PARA LA DEFENSA DE LA NATURALEZA WWF/ADENA

ORGANIZACIONES EMPRESARIALES

CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA (CEA)

EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA (MAS)
CONSORCIO DE AGUAS DE LA ZONA GADITANA
AGUAS Y RESIDUOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR (ARCGISA)
EMPRESA PÚBLICA DE AGUAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL (ACOSOL)
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS MÁLAGA (EMASA)
AGUAS Y SANEAMIENTO DE LA AXARQUÍA (AXARAGUA)
GESTIÓN DE AGUAS DEL LEVANTE ALMERIENSE (GALASA)

AGENTES SISTEMA ELÉCTRICO

ENDESA
NATURGY ENERGY GROUP S.A.IBERDROLA S.A.

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/06/2020	PÁGINA 3/4
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN			

ASOCIACIONES AGRARIAS

UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ANDALUCÍA (COAG-ANDALUCÍA)

UNIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS (UPA-ANDALUCÍA)

ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ASAJA)

ASOCIACIÓN FERAGUA DE COMUNIDADES DE REGANTES (FERAGUA)

ASOCIACIÓN ANDALUZA DE REGANTES (ASARE)

ASOCIACIÓN DE COMUNIDADES DE REGANTES DE ANDALUCÍA (CREA)

ASOCIACIONES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

ASOCIACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANEAMIENTOS DE ANDALUCÍA (ASA)

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE OPERADORES PÚBLICOS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO (AEOPAS)

FIRMADO POR	SERGIO ARJONA JIMENEZ	30/06/2020	PÁGINA 4/4
	OSCAR ALBERTO LORENTE CASTELLANO		
VERIFICACIÓN			